



ACUERDO

SECRETARIO DE GOBIERNO ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL BALBÍN LLERA.

En Oviedo, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

Se ha recibido en esta Secretaría de Gobierno el Protocolo de Actuación de la **OFICINA JUDICIAL DE GIJÓN** elaborado por el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial de Asturias, de acuerdo con las competencias atribuidas. Examinado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.c), 16.n) y 18.n) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre), **SE ACUERDA:**

I. Aprobar el protocolo de actuación de la **OFICINA JUDICIAL DE GIJÓN**, firmado por el Sr. Secretario Coordinador con fecha de **16 de diciembre de 2025**, que incluye como anexos los **MANUALES DE ORGANIZACIÓN** de los distintos servicios comunes, que entrará en vigor, conforme a lo previsto en la disposición transitoria 1.^a de la L. O. 1/2025 de 2 de enero, el día 31 de diciembre de 2025, o bien, en la fecha posterior en la que efectivamente se constituya el nuevo modelo de oficina judicial en dicho Partido, según se anuncie oportunamente por la Administración prestacional.

II. Comuníquese este acuerdo al Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial, así como a los Sres./as. Letrados/as de la Administración de Justicia que prestan servicio en la localidad, acompañando copia del Protocolo y de los Manuales de organización e interesando que, a su vez, lo comuniquen al personal destinado en los respectivos órganos judiciales. Todo ello para su conocimiento y cumplimiento.

III. Partícípese a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias a los efectos gubernativos y administrativos oportunos. Así como a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia. Interérese de ambas Administraciones la publicidad y difusión en los Portales Web.

IV. Partícípese también a las siguientes autoridades y organismos:

1. Al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
2. Al Excmo. Sr. Fiscal Superior de Asturias.
3. Presidencia de la Audiencia Provincial de Asturias.
4. Presidencia del Tribunal de Instancia de Gijón.
5. Colegios Profesionales de Asturias (abogacía, procuraduría y graduados sociales).
6. Gerencia Territorial de Justicia de Asturias.

El presente acuerdo está sujeto al régimen de recursos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 121 y 122, recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Secretaría General para Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia).

Así lo acuerdo y firmo.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Miguel Angel Balbín Llera